



**I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
FECHA DE INGRESO
02 JUN 2026
HORA: _____ : _____ HRS.
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES DEL FONDO DE DESARROLLO  
VECINAL (FONDEVE) LAS CABRAS AÑO 2026**

**DECRETO N° 1007**

**LAS CABRAS, 04 JUN 2026**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra actualmente contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio del Interior, de 2006;
2. Lo dispuesto en las resoluciones N°6, N°7 y N°8 de Contraloría General de la República, todas de 2019;
3. Sentencia de proclamación de Alcalde de la comuna de Las Cabras en causa Rol N° 5284-2024, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Rancagua del 26 de Noviembre de 2024, y Acta de Instalación del cargo de Alcalde y Honorable Concejo Municipal de Las Cabras del 6 de Diciembre de 2024;
4. Decreto N° 1085 de fecha 04 de mayo de 2023 que establece subrogancia al cargo de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1. Reglamento N°07 de fecha 06 de julio de 2022, y sus modificaciones, que aprueba Reglamento FONDEVE de la comuna de Las Cabras, el cual considera la publicación de Bases de postulación, las cuales señalan las exigencias y orientaciones para la asignación de los recursos disponibles, destinados a financiar proyectos que permitan a la comunidad asegurar su participación en el desarrollo comunal.
2. Que el concejo Municipal en sesión Ordinaria celebrada el 1 de Junio de 2026, aprobó por unanimidad las Bases FONDEVE Las Cabras 2026.
3. Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°78 de fecha 1 de Junio de 2026.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, Bases de Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) de la comuna de Las Cabras para el año 2026, que se detallan a continuación:



## BASES FONDEVE LAS CABRAS 2026

En el marco del compromiso y fortalecimiento de la Participación Ciudadana de nuestras vecinas y vecinos de la comuna de Las Cabras, es que se lanza este fondo concursable que tiene por finalidad financiar proyectos que las propias organizaciones territoriales han detectado en virtud de sus intereses y demandas sociales.

Esta modalidad, permite satisfacer necesidades colectivas, transparentando el uso de los Fondos Públicos, logrando que las juntas de vecinos y comunidades internalicen metodologías y procesos que fortalezcan la identidad barrial, el sentido de pertenencia grupal y la autopercepción de ser capaces de gestionar su propio desarrollo.

El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) es administrado por la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, componiéndose por aportes municipales y por aportes de los propios beneficiarios, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento integral de la comuna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

Este fondo resulta ser una herramienta participativa que apoya la gestión de las comunidades territoriales, en áreas de mejoramiento en la infraestructura vecinal, equipamiento comunitario, seguridad, medio ambiente, desarrollo cívico, e iniciativas de innovación, con el componente transversal de enfoque de género.

### **1. ANTECEDENTES DEL CONCURSO**

El llamado a postular a los fondos concursables es público, abierto y se pone a disposición de la ciudadanía a través de las presentes Bases.

La convocatoria al concurso de Proyectos Fondo de Desarrollo Vecinal, **FONDEVE**, establece las modalidades y plazos de postulación, áreas temáticas a financiar, el presupuesto municipal vigente para la convocatoria, la documentación requerida, formas y plazos de ejecución y la rendición de los recursos involucrados. Cualquier otro aspecto relevante está clarificado en el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal de la Municipalidad de Las Cabras.

Las Bases y Formularios de Postulación, estarán a disposición de los/as interesados/as en la página Web del Municipio “[www.munilascabras.cl](http://www.munilascabras.cl)” y en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicadas en calle Alberto Bunster N° 650, durante el mes de Junio de 2026. **Las entidades que postulen al FONDEVE, deberán presentar sus proyectos con la documentación requerida, en Oficina de Partes del Municipio, se requiere que:**

- ***El formulario debe completarse con letra imprenta, clara y sin enmiendas.***



**I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- **Todas las hojas del formulario deben ser timbradas (timbre organización o firma representante legal).**

**2. CALENDARIO DEL PROCESO FONDEVE 2026**

Etapa	Descripción	Plazos	
<i>Inicio de postulación</i>	Publicación de las Bases del proceso en <a href="http://www.munilascabras.cl">www.munilascabras.cl</a> ingreso de antecedentes en <b>Oficina de Partes Municipal</b> . Retiro de Bases de manera presencial de Lunes a Jueves 08:30 a 17:00 hrs y los Viernes de 08:00 a 13:00, Avenida Bunster #350, Oficina Organizaciones Comunitarias.	Fecha inicio: <b>2-06-2026</b>	
<i>Asesorías y Aclaraciones</i>	Asesorías territoriales a solicitud y aclaración de dudas con equipo de organizaciones comunitarias. De lunes a jueves 08:30 a 16:00 hrs y los viernes de 08:00 a 12:00, Avenida Bunster #350, Oficina Organizaciones Comunitarias.	Fecha inicio: <b>2-06-2026</b>	Fecha de término: <b>26-06-2026</b>
<i>Cierre de postulaciones</i>	Etapa y fecha final para ingresar proyectos. <b>Lugar: Oficina de Partes Municipal</b> . Horario de Lunes a Jueves de 08:00 hasta las 16:00 horas. Viernes de 08:00 a 12:00 horas.	Hasta Viernes 26-06-2026	
<i>Revisión de Proyectos Comisión de Admisibilidad</i>	Evaluar y seleccionar los proyectos que cumplan con las exigencias de adjudicación dispuestas en el Reglamento FONDEVE.	Fecha inicio: <b>29-06-2026</b>	Fecha de término: <b>3-07-2026</b>
<i>Periodo de Subsanación</i>	Las Organizaciones podrán subsanar proyectos.	<b>6-07-2026 al 10-07-2026</b>	
<i>Aprobación de proyectos Concejo Municipal</i>	DIDECO emitirá un listado con los proyectos seleccionados, que señalará sus puntajes. Este listado será presentado al Concejo Municipal para su aprobación.	Listado Proyectos: 13-07-2026 hasta 15-07-2026 Comisión Mixta: 16-07-2026 Aprobación Concejo Lunes 20 Julio	
<i>Comunicación Resultado a Organizaciones beneficiadas</i>	Publicación en <a href="http://www.munilascabras.cl">www.munilascabras.cl</a> , diario mural del Municipio, dependencias DIDECO y notificación a representantes legales	Desde el 21-07-2026	
<i>Firma de convenios</i>	En las dependencias de la I. Municipalidad de Las Cabras.	Durante la última semana de Julio	
<i>Entrega de fondos</i>	Gestiones internas para transferencia de recursos y/o emisión de cheques.	Agosto 2026	
<i>Cierre Ejecución Proyectos</i>	Ejecución total del proyecto que fue financiado.	Plazo máximo al 16 de Octubre	
<i>Rendición de Cuentas</i>	Rendición en conformidad con el Reglamento FONDEVE.	Hasta el 30 de Octubre	



### 3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Podrán postular al FONDEVE, las juntas de vecinos, y uniones comunales de juntas de Vecinos, consagradas en la Ley N°19.418, con domicilio en la comuna de Las Cabras, que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente a la fecha de la convocatoria y que cumplan con presentar la siguiente documentación obligatoria:

N°	Requisitos
1	<i>Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal Las Cabras. (Original y Copia) (Anexo 1).</i>
2	Certificados de Vigencia del Directorio de la Organización y de su Personalidad Jurídica, emitido por Registro Civil (No excluyente el de Secretaría Municipal). Serán igualmente válidas aquellas postulaciones que presenten un informe del Secretario Municipal, indicando respecto de la vigencia, en aquellos casos en que las Juntas de Vecinos, tengan problemas con la obtención del Certificado de personalidad jurídica definitivo.
3	<b>Fotocopia del Rol Único Tributario</b> de la organización o documento del SII que acredite el trámite de entrega de éste con fecha anterior al cierre de postulación.
4	Si el proyecto considera la ejecución de mejoramientos de la infraestructura comunitaria, la organización postulante deberá presentar los documentos que <b>acrediten dominio</b> o mera tenencia del bien inmueble o comodato vigente, según corresponda.
5	Fotocopia del acta de asamblea ordinaria en la que se discuta y planifique el proyecto a postular, señalando una breve descripción de lo que se realizará y detalle de la inversión. En dicha acta deberán incorporar información de la rendición de cuentas anual de la organización.
6	Una cotización de los bienes o servicios que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto. Éstas deberán contemplar Nombre y Rut del proveedor, fecha de emisión de la cotización y vigencia, teléfono y correo: está debe ser emitida a nombre de la organización. Incluyendo Curriculum Vitae en el caso de contratación de personas, y respaldo de trayectoria en el caso de ser empresa.
7	<b>Certificado de Inscripción en el Registro</b> de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Ley N° 19.862, ( <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> ).
8	<b>Declaración Jurada Simple</b> , donde los representantes de cada organización señalen conocer las presentes Bases. (Anexo 3)
9	<b>Fotocopias de Cédula de Identidad</b> de todos los miembros de la Directiva.
10	<b>Fotocopia de Libreta de Ahorro o certificado de Cuenta Bancaria</b> a nombre de la organización Postulante, donde sea visible el número de Cuenta.
11	<b>Certificado de Administración y Finanzas</b> , que indique que no tiene deudas.
12	Carta de compromiso de la organización que detalle los aportes propios en la ejecución del proyecto. <b>Obligatorio.</b> (Anexo 4)
13	En el caso de proyectos que requieran intervención de redes eléctricas o gas, la postulación deberá contemplar la certificación de los técnicos que realizarán el servicio.
14	Documento de Autorización Transferencia Bancaria. (Anexo 5)
15	Inventario detallado de la organización que detalle tipo y cantidad de bienes. Esta información deberá estar disponible en la sede social ante futuras fiscalizaciones por parte de la Municipalidad.



#### **4. ÁREAS DE POSTULACIÓN A FINANCIAR**

**Nota: Las organizaciones podrán postular solo 1 ítem de financiamiento.**

El presente fondo concursable financiará Proyectos en las siguientes áreas:

##### **4.1. Medio ambiente \$1.500.000**

Se podrán financiar iniciativas relacionadas con la protección, limpieza, mantención y arborización de los espacios físicos que ocupan las respectivas organizaciones comunitarias y sus comunidades. Además de ello, iniciativas de educación, difusión o prevención en materias de cuidados del medio ambiente natural. Para realizar este tipo de postulaciones, podrán ser asesorados por la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente.

##### **4.2 Prevención Comunitaria \$1.500.000**

Se podrán financiar proyectos de Seguridad Ciudadana que contemplen los siguientes ítems: instalación de Alarmas comunitarias (aporte al financiamiento total), actividades recreativas y culturales para la prevención comunitaria, actividades de difusión y sensibilización. Adquisición de materiales o equipamiento para respuesta frente a emergencias o desastres naturales, como por ejemplo generadores eléctricos o similares. Para realizar este tipo de postulaciones, se podrá contar con la asesoría de la Dirección de Seguridad Pública.

##### **4.3 Mejoramiento Sede Vecinal \$1.500.000**

En esta línea se podrán postular proyectos de reparación y mejoramiento de las sedes vecinales, sus cierres perimetrales o antejardines.

Para este tipo de proyectos, se podrán adquirir los materiales necesarios para ejecutar las obras de mejoramiento, y la contratación del servicio especializado en caso de necesitar reparaciones o mejoramientos específicos.

En caso de necesitar realizar la reparación en las redes eléctricas o gas, se deberá ser con un técnico certificado. Para presentar el proyecto se deberá adjuntar certificación del técnico a contratar.

Este tipo de proyectos deberán desarrollarse en: 1).- Terrenos propios de las organizaciones comunitarias ejecutantes; 2).- Terrenos Fiscales o Municipales cuando la Organización cuente con el respectivo título de tenencia (comodato; arriendo; concesión; permiso municipal; etc.), 3).- Terrenos de particulares o de terceras instituciones, que se acredite que se encuentra en legítima tenencia, de a lo menos 1 año de antigüedad a la fecha del llamado de postulación del presente concurso de proyectos, (comodato u otra convención, con plazo de vigencia mínima de un periodo de dos años, posterior a la postulación).



#### **4.4 Equipamiento Comunitario \$1.000.000**

Se podrán financiar proyectos que contemplen la adquisición de equipamiento que mejoren las condiciones de funcionamiento de la sede y la vida comunitarias del sector; contemplándose en este ítem: electrodomésticos, calefacción limpia, equipamiento tecnológico y muebles. Además de ello, se contempla la adquisición de equipamiento como chipeadoras, herramientas de jardinería, etc.

#### **4.5 Implementación menor envergadura \$650.000**

Se podrán financiar proyectos que contemplen la adquisición de implementación de menor envergadura como menaje, utensilios de cocina, cortinas y mantelería, entre otros.; e insumos como artículos de oficina.

Recordar que No se puede postular a útiles de aseo, ni pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua), tanto a nombre de la organización como de sus dirigentes o socios.

#### **4.6 Gestión Comunitaria: \$1.050.000**

Se podrán financiar proyectos de gestión que contemplen los siguientes ítems: Capacitaciones en temas específicos, foros Ciudadanos, Charlas, Seminarios y Talleres Comunitarios.

Las organizaciones que postulen este tipo de proyectos deberán presentar Curriculum Vitae de los profesionales o monitores que impartirán la capacitación.

#### **4.7 Otros, Monto a Evaluar, según tipo de proyecto**

Cualquier otro tipo de proyecto debidamente justificado, que no se ajuste a ninguna de las temáticas anteriores.

***A CONSIDERAR:** En general se pueden postular proyectos que beneficien el desarrollo social y de mejoramiento de la condición de vida de los integrantes y/o beneficiarios de la organización postulante.*

### **5 PRESUPUESTO VIGENTE, MONTOS DE POSTULACIÓN Y APORTE PROPIO:**

El presupuesto municipal vigente para el año 2025 en relación con el Fondo de Desarrollo Vecinal es de \$50.000.000. El aporte municipal para este año se ha fijado entre \$600.000 y \$1.500.000 por cada junta de vecinos resulte beneficiada, dependiendo del área de postulación.

Las organizaciones deberán considerar **un aporte obligatorio del 10% sobre el monto total solicitado al Municipio**<sup>1</sup>; A modo de ejemplo: si solicitan \$600.000 el 10% correspondería a un aporte propio de \$60.000; teniendo el proyecto un costo total de \$660.000.

<sup>1</sup> *El aporte del 10% propio de las organizaciones debe ser de carácter pecuniario valorizable y debe ser rendido de igual manera que todos los gastos del proyecto. Éstas situaciones serán evaluadas por la Comisión de Admisibilidad. La organización que no cumpla con el aporte propio, será declarada INADMISIBLE.*



## **6 ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**

Le corresponderá a una comisión de Admisibilidad evaluar y seleccionar los proyectos que cumplan con las exigencias de adjudicación dispuestas en el Reglamento y en las Bases de postulación. Después de eso habrá una semana para subsanar observaciones. Posteriormente se presentarán al Concejo Municipal para su aprobación. Se someterán a evaluación únicamente aquellas iniciativas que, contemplando el periodo de subsanación estipulado en éstas bases, se encuentren en estado admisible, mientras que las iniciativas categorizadas como inadmisibles, se notificarán al representante legal de la organización territorial, con la respectiva fundamentación de la comisión de Admisibilidad, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se declararán admisibles todos aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos obligatorios contenidos en las presentes bases.
- b) Se declararán inadmisibles todos aquellos proyectos que no cumplan con la documentación obligatoria establecida en las presentes bases, o que presenten documentos adulterados en su postulación.

La evaluación se calificará en función de la siguiente pauta de puntajes, criterios y la tabla de notas:

<b>Criterio Evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Ponderación</b>			<b>Puntaje Final</b>
Objetivos del Proyecto.	<b>30</b>	Objetivos totalmente congruentes con el problema y la solución.  30 puntos	Objetivos medianamente congruentes con el problema y la solución.  15 puntos	Objetivos escasamente congruentes con el problema y la solución.  00 puntos	
Cobertura	<b>20</b>	El Proyecto beneficia de forma directa y/o indirecta a 100 o más personas.  20 puntos	El Proyecto beneficia de forma directa y/o indirecta a entre 41 y 99 personas.  10 puntos	El Proyecto beneficia de forma directa y/o indirecta a 40 o menos personas.  05 puntos	
Factibilidad técnica y económica del proyecto	<b>30</b>	Acciones posibles de realizar técnica y económicamente.  30 puntos	Acciones realizables técnica y económicamente con cierto grado de dificultad.  15 puntos	Acciones imposibles de realizar técnica y económicamente  00 puntos	
Enfoque de Género.**	<b>20</b>	El proyecto considera en su ejecución beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres y considera las especiales necesidades y dificultades de las mujeres para	El proyecto considera en su ejecución beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres, pero no considera las necesidades y dificultades de las mujeres para	El proyecto no considera en su ejecución beneficiar de manera igualitaria a mujeres y hombres ni considera las especiales necesidades y dificultades de las	



**I.MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

		ejercer sus derechos fundamentales. 20 puntos	ejercer sus derechos fundamentales. 10 Puntos	mujeres para ejercer sus derechos fundamentales. 10 Puntos	
--	--	--	--	---	--

**\*\*\* Nota aclaratoria, el enfoque de género se entiende como una estrategia para que, las necesidades y preocupaciones de mujeres y hombres sean consideradas en los lineamientos de las políticas públicas, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 1997).**

**Para efectos del FONDEVE, el ámbito de enfoque de género considerará la participación de las mujeres en los proyectos y que el impacto del proyecto sea beneficioso y no en desmedro de las mujeres del territorio. Este se evaluará a través de los objetivos y resultados esperados del proyecto.**

Posterior a la comisión de Admisibilidad, la Dirección de Desarrollo Comunitario emitirá un listado con los proyectos seleccionados, que señalará los respectivos puntajes. Este listado será presentado al Concejo Municipal para su aprobación. Una vez aprobados por el Concejo, se ratificará el acto a través de un decreto alcaldicio.

El listado de beneficiarios y la resolución alcaldicia se publicarán en la página web del Municipio [www.lascabramunicipalidad.cl](http://www.lascabramunicipalidad.cl) y publicará en las dependencias de la Dirección Desarrollo Comunitario.

### **7 ETAPA DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS:**

Las organizaciones beneficiadas con el FONDEVE Las Cabras, deberán ejecutar a más tardar al 20 de Octubre de 2026.

Luego de la ejecución del proyecto, las organizaciones deberán realizar la rendición de gastos según lo señala el reglamento que regula este proceso. Esta rendición debe realizarse como último plazo al 30 de Octubre del 2026, en dos instancias:

1. Rendición revisada y aceptada por parte de la Oficina de Organizaciones Comunitarias.
2. Entrega de rendición en Oficina de Partes y Dirección de Administración y Finanzas (DIAFI).

### **8 SEGUNDO LLAMADO**

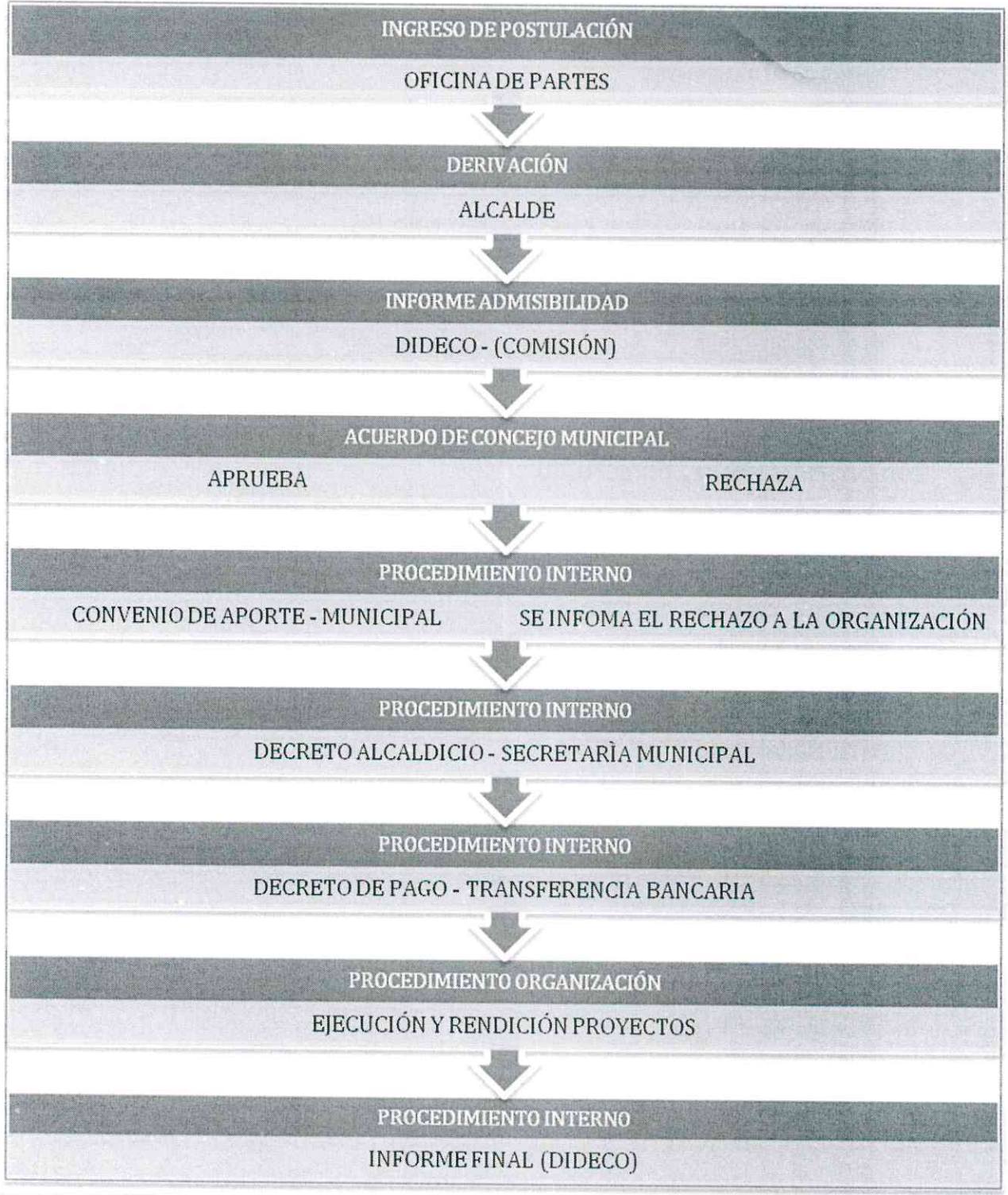
De existir un remanente de recursos, se podrá realizar un segundo llamado de postulación, solicitando la aprobación del calendario de este nuevo proceso al concejo municipal. Recordar que las



**I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

organizaciones solo podrán postular a un Proyecto de forma anual, por lo tanto este segundo llamado, sería solo para las organizaciones que no hayan realizado postulación en el primer llamado.

**9 DIAGRAMA PROCESO DE CONCURSO FONDO DESARROLLO VECINAL**





## **10 ANEXOS**

### **ANEXO 1: FICHA POSTULACIÓN AL FONDO DESARROLLO VECINAL, FONDEVE**

#### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**

Nombre de la Organización:				
Rut Organización:				
Ubicación Sede Social o Lugar de Funcionamiento (calle, N°)				
N° Registro Público de Persona Jurídica (RPJ)		N° Personalidad Jurídica Municipal		N° de Socios/as
Número y tipo de Cuenta Bancaria				

#### **2. IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTORIO**

Nombre del Presidente (a)	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono Particular	
Correo electrónico	

Nombre del Secretario (a)	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono Particular	
Correo electrónico	



Nombre del Tesorero (a)	
RUT	
Dirección Particular	
Teléfono Particular	
Correo electrónico	

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<b>a. Nombre del Proyecto:</b>			
<b>b. Beneficiarios:</b>			
<b>Directos:</b> Aquellos que se beneficiarán directamente con la ejecución del proyecto (Ej. Socios de una Junta de Vecinos)		<b>Indirectos:</b> Aquellos que serán beneficiados de manera indirecta con la ejecución del proyecto (Ej. Familias de los socios de una Junta de Vecinos)	
<b>c. Fundamentación:</b> Describir las razones que motivan la presentación del proyecto. El problema que pretende resolver el proyecto.			
<b>d. Descripción del Proyecto:</b> Describir las características del proyecto: Qué se va a hacer, para qué se va a hacer y los efectos esperados con la implementación del proyecto.			



I.MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

<b>e.</b>	<b>Objetivo General:</b> Debe establecer la solución o la transformación que se pretende alcanzar por medio del proyecto, al problema ya definido. Es la situación futura o el estado final que se aspira alcanzar
<b>f.</b>	<b>Objetivos Específicos:</b> Deben establecer las situaciones concretas que se pretenden alcanzar con la realización del proyecto.

#### 4. DURACIÓN DEL PROYECTO

Indicar tiempo estimado para el desarrollo del proyecto

Nº de meses de ejecución del Proyecto	
Fecha estimada de Inicio	
Fecha estimada de Término	

**NOTA: La fecha de término del proyecto no podrá exceder al 20 de Octubre del 2026.**



### 5. ÁREAS DE POSTULACIÓN (Marcar con una X)

Nota: Escoger solo 1 área de postulación

#### 5.1. MEJORAMIENTO SEDE VECINAL

<b>Mejoramiento de Sede Vecinal:</b> (cambio de ventanas, cambio de pisos, mejoramiento cierre perimetral, antejardines, entre otros)	<b>Hermoseamiento de Sede</b> (Pintura; estuco, terminaciones en general)	<b>Mejoramiento Servicio Higiénico o Cocina</b> (Cambio o instalación de artefactos)	<b>Reparación de Red de Agua Potable, Redes eléctricas o Gas.</b> (Considera la ejecución por parte de personal certificado)

#### 5.2. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:

<b>Electrodomésticos.</b> (Refrigerador, cocina, etc.)	<b>Equipamiento Tecnológico</b> (Data, computador, audio digital)	<b>Muebles</b> (Escritorio, Repisas, Muebles de Cocina, Mesas, Sillas)	<b>Calefacción Limpia</b> (Instalación de Aire Acondicionado)	<b>Jardinería Sede Vecinal</b> (Chipeadora, Orilladora, herramientas de jardinería en general)

#### 5.3. ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE MENOR ENVERGADURA

<b>Menaje y utensilios de cocina.</b> (loza, cuchillería, accesorios, ollas, fondos, etc.)	<b>Mantelería, cortinas, textil.</b> (telas, cortinas, manteles, blondas, hilos, )	<b>Insumos Oficina</b> (artículos de oficina, librería y bazar. )	<b>Insumos para Talleres</b> (lanas, pinturas, vestuario e implementación deportiva, etc. entre otros.)	<b>Recursos de Aprendizaje</b> (Juegos didácticos, Libros, entre otros)

#### 5.4. GESTIÓN COMUNITARIA

<b>Capacitaciones en temas específicos</b>	<b>Foros Ciudadanos, Charlas, Seminarios.</b>	<b>Talleres Comunitarios</b>



**5.5. PREVENCIÓN COMUNITARIA**

<b>Instalación de Alarmas comunitarias</b> (Aporte al financiamiento)	<b>Actividades recreativas y culturales para la prevención comunitaria</b>	<b>Actividades de Difusión y Sensibilización</b>	<b>Adquisición Materiales o Equipamiento para respuesta frente a emergencias o desastres naturales</b> (Generador Eléctrico)

**5.6. MEDIO AMBIENTE**

<b>Talleres de Educación Ambiental</b>	<b>Actividades de Difusión y Sensibilización Medio Ambiental</b>	<b>Inversiones para la Sustentabilidad</b>

**5.7. OTROS.**

<b>Otro (Indicar en el siguiente recuadro brevemente a que corresponde)</b>	
---	--

**6. PRESUPUESTO**

Detallar cada uno de los gastos asociados a la ejecución del proyecto:

<b>ITEM RECURSOS HUMANOS</b> ( Monitor, contratista, técnico especialista, en este ítem considerar los impuestos cuando se traté de honorarios, entre otros)	
DETALLE	MONTO \$
<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>
<b>ITEM MATERIALES E INSUMOS</b>	
DETALLE	MONTO \$
<b>Subtotal</b>	<b>\$</b>
<b>Total Montos Solicitados</b>	<b>\$</b>



**7. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.**

<b>Monto Solicitado</b> (Recursos Humanos + Materiales e Insumos)	\$
<b>Aporte propio 10%</b> (Contribución Obligatoria de la organización)	\$
<b>Aporte de terceros (Si corresponde)</b> (Contribución de otras entidades)	\$
<b>TOTAL</b>	\$



**ANEXO 2: MODELO DE ACTA DE ACUERDO**

**ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026,

Los socios de la Organización Territorial denominada:  
" \_\_\_\_\_ " reunida  
en asamblea extraordinaria, acuerda, por mayoría de sus socios, postular el proyecto:  
" \_\_\_\_\_ " al Fondo de  
Desarrollo Vecinal, FONDEVE, concurso 2026.

Certificamos mediante la presente acta, que en nuestra organización la directiva ha hecho la rendición de cuentas correspondiente al año anterior/o en curso, encontrándose todos los socios informados respecto al estado financiero de la institución. *(Agregar detalles generales de dicha rendición, como saldo de la organización al momento de postulación)*

**Para Constancias Firman:**

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT.	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



**ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO, \_\_\_\_\_,

RUT: \_\_\_\_\_,

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS \_\_\_\_\_,

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO FONDEVE 2026.

\_\_\_\_\_

FIRMA

YO, \_\_\_\_\_,

RUT: \_\_\_\_\_,

SECRETARIO DE LA JUNTA DE VECINOS: \_\_\_\_\_,

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO FONDEVE 2026.

\_\_\_\_\_

FIRMA

YO, \_\_\_\_\_,

RUT: \_\_\_\_\_,

TESORERO DE LA JUNTA DE VECINOS \_\_\_\_\_,

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO FONDEVE 2026.

\_\_\_\_\_

FIRMA



**ANEXO 4: CARTA COMPROMISO DE APOORTE PROPIOS**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026 la  
Organización \_\_\_\_\_ Territorial denominada:  
" \_\_\_\_\_ "

compromete los aportes propios por un monto total de:

" \$ \_\_\_\_\_ ",

para la ejecución del proyecto:  
" \_\_\_\_\_ " que esta  
organización postula al Fondo de Desarrollo Vecinal, concurso 2026.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE/ FIRMA SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE/ FIRMA TESORERO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE/ FIRMA PRESIDENTE



**ANEXO 5: DOCUMENTO AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA BANCARIA**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
TELÉFONO CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
BANCO	
TIPO DE CUENTA	
NÚMERO DE CUENTA	

En Las Cabras, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026, autorizo que la Ilustre Municipalidad de Las Cabras, realice mediante transferencia bancaria, la entrega de la subvención solicitada a nuestra Organización/Institución.

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**

\_\_\_\_\_  
**TESORERO**



**I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

2. **PUBLÍQUESE**, las presentes bases de postulación en la página web municipal:  
<https://www.lascabramunicipalidad.cl/>.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN PABLO FLORES ASTORGA  
ALCALDE**

VºBº



**JPFA/JCBV/JPAV/atg**

Distribución

Secretaría Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CORRESPONDE A DECRETO ALCALDICIO N° <u>1087</u> DE FECHA <u>04 JUN 2026</u>
---